



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO**

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0011581/2011

VISTO:

La presentación efectuada por la Biol. Silvia Patricia GIL, para participar en el dictado de las Asignaturas "Biología" y "Química", en el IPEM N° 162, "Ingeniero Víctor Ré", con una carga semanal de 6 (seis) y dos horas respectivamente, y en el Área de Ciencias Naturales del IPEM N° 206, "Fernando Fader", con una carga horaria de 7 (siete) horas semanales, en ambas instituciones educativas desde el 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaria de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizar a la Biol. Silvia Patricia GIL, (Leg. 28.249) Profesor Asistente con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la Cátedra de Botánica Agrícola I, del Departamento de Fundamentación Biológica, a fin de participar en el dictado de las Asignaturas "Biología" y "Química", en el IPEM N° 162, "Ingeniero Víctor Ré", con una carga semanal de 6 (seis) y dos horas respectivamente, y en el Área de Ciencias Naturales del IPEM N° 206, "Fernando Fader", con una carga horaria de 7 (siete) horas semanales, en ambas instituciones educativas desde el 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2011, incluyendo las fechas de exámenes que correspondieren; en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del HCS N° 5/00 y lo establecido por la Ord. HCS 15/10. Se recuerda al causante cumplir con el art. 4° de la citada Ordenanza, en el que se especifica que cuando se trata de un docente de dedicación exclusiva que dicte cursos de grado y de posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 2°: Disponer que la Biol. Silvia Patricia GIL, (Leg. 28.249) deberá cumplir con el Artículo 4° de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

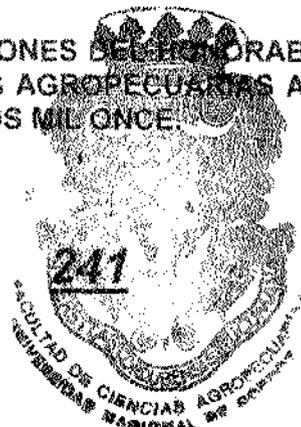
ARTICULO 3°: Por Mesa de Entradas notifíquese al Area de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Asignatura y a la interesada. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Ing. Agr. **JUAN MARCELO CONNERO**
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento

Excmo. Sr. Decano

RESOLUCION N°:
E.A./



[Firma manuscrita]

Ing. Agr. Ms. Sc. **DANIEL ANTONIO PIRETTI**
VICE DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA